



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VEVE.

M. VII. 5^{ta}

Parq. Lon. & Aguin Ser. & esta Villa ante V. S. como mas haia lugar
en dho dho. Que se me ha notificado la eleccion qd de mi se ha hecho
p. Regidor dedano p. el ayuntamiento el dho. Ayuntamiento sabe como
esta p. q. p. espues de diez a doce años no he cesado de servir los
cargos de Regidor Diputado y Alguacil mayor de esta villa en suma
muy gravoso en desempeño. el dho. los reputa como cargo conce-
dido p. q. p. privilegio exceptiva de su servicio a detraer
nadar personas ya p. su edad a una y ya p. el mal o menor ni
traje de sus casadas a otras, sin otras muchas causas de q. su
pongo bien informado a V. S. y p. concia. parece muy conforme
el q. ha siendo, otras infirmitades supuestas q. pueden desempeñar estos
cargos con todo acierto, y aun no lo han sido; se me exonerar el
nombram. q. se me tiene hecho y confirmacion a otro qualq. q. ha
ya de presente no haia hecho servicio alguno de esta natura
era. Conuere p. q. asi se decretar la circumstancia, del deca-
fecto q. el Pueblo me profesa, p. la coaccion q. he tenido en la
obsequio de contribuciones y fiel desempeño de las obligaciones
inerentes a los cargos q. he obtenido; en tanto grado q. en el praxi-
mo año dese de obtener el de Alguacil mayor, p. sus resentim.
que he tenido hasta el punto de despararme de propia autoridad
y conducirne ala Carcel p. ca. qual malhechor. En todo tiempo

